



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 12 DP-2013
(Actuación 41/12)**

VISTO:

La presente Actuación.

CONSIDERANDO:

Que el reclamo de la Junta Vecinal Villa Don Bosco se refiere a la gran cantidad de perros de propiedad del Sr. Genáro Baez.

Que el estado de los animales es de abandono, muchos de ellos padecen sarna, agreden a los vecinos al pasar por allí, no están vacunados ni desparasitados y menos aún patentados; con todo el riesgo que ello genera en la comunidad.

Que esta Defensoría del Pueblo se avocó mediante la Resolución N° 43 -DP-12.

Que se realizaron las averiguaciones y gestiones correspondientes en el área involucrada (Pases nro. 76/12, 87/13 y 121/13)

Que igualmente intervino el área de Mediación Comunitaria de esta Defensoría, no asistiendo el vecino a la misma.

Que se solicitó la intervención de la Asociación Dejando Huellas (05/03/12).

Que finalmente el área de Veterinaria y Zoonosis informa que no es posible la captura de los canes por no contar con vehículo a tal fin, como tampoco lugar en los caniles municipales. Asimismo informan que padecen la falta de insumos anestésicos y que la captura es dificultosa por el terreno en el que se debe efectuar (monte achaparrado y áreas densas arbustivas).

Que independientemente del caso particular, esta situación se replica en varios puntos de la ciudad y tiene una larga historia en la comunidad.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

1°) **RECOMENDAR** a la Intendencia de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche que se arbitren todas las gestiones a su cargo a fines de dotar de los elementos necesarios a la Dirección de Veterinaria y Zoonosis para poder cumplir con las funciones establecidas. Asimismo sea analizada la problemática de la población canina en la ciudad, a fines de dar solución acabada a la misma.

2°) Comuníquese la presente Resolución a los interesados.

3°) La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative.

4°) Tómesese razón. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese la presente actuación

San Carlos de Bariloche,

17 ABR 2013

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Roxana Baez
A/C Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche